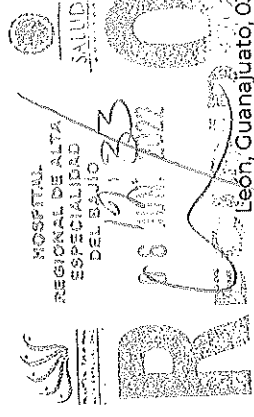
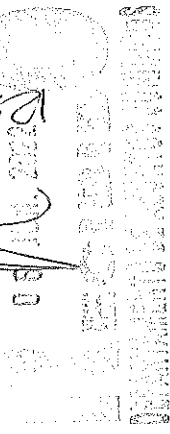


RUSL



León, Guanajuato, 03 de junio de 2022
Memorando no. HRAEB-DPEI-UT-264-2022
Asunto: cumplimiento a Resolución de RRA 2819/22
SAI 330016021000046



- Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez
Director General
Presente
- Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario
Director Médico
Presente
- Dra. Esperanza García Moreno
Directora de Planeación, Enseñanza e Investigación
Presente
- Dr. Francisco José Paz Gómez
Director de Operaciones
Presente
- C.P. Eric Michelini Ojeda
Director de Administración y Finanzas
Presente
- Lic. José Asunción Hernández Marquero
Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos
Presente



A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la resolución correspondiente al expediente RRA 2819/22, relativa a la solicitud de acceso a la información folio 330016021000046, misma que fue notificada el 1 de junio de 2022; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 fracción XI y 209 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual dispone: **[..]** que las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos por los Órganos Internos de Control y los Tribunales, se notificarán a los denunciantes únicamente para su conocimiento, **y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad**, para los efectos de su ejecución, en un plazo no mayor de 10 días hábiles. Con fundamento también, en lo dispuesto por los artículos 222, 223 y 225 del ordenamiento citado, prevén que la ejecución de las sanciones por faltas administrativas no graves se llevará a cabo de inmediato, una vez que sean impuestas por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, y conforme se disponga en la resolución respectiva y, tratándose de los servidores públicos de base, la suspensión y la destitución **se ejecutarán por el titular del ente público correspondiente**, mientras que cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la plena responsabilidad de un servidor público por faltas administrativas graves, se girará oficio por el que se comunicará la sentencia respectiva, así como los puntos resolutivos de esta para su cumplimiento, cuando el servidor público haya sido suspendido, destituido o inhabilitado **y se dará vista a su superior jerárquico**.

Previo a proceder al requerimiento y a efecto de contextualizar, se hace de conocimiento el contenido de la solicitud folio 330016021000046:



Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660,
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
Institución de la Revolución Mexicana



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
LEÓN

Solicito la siguiente información:

- 1) **Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**
 - 2) **Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**
 - 3) **Conforme a cada expediente administrativo, preciado en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:**
 - a. **Número de expediente**
 - b. **Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información**
 - c. **Fecha de inicio de la investigación**
 - d. **Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves**
 - e. **Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa**
 - f. **Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.**
 - g. **Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.**
 - h. **Falta administrativa grave o no grave, que se imputa**
 - i. **Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.**
 - j. **En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.**
 - k. **En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción**
 - l. **En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.**
 - 4) **Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:**
 - a. **Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**
 - b. **Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**
 - c. **Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**
 - d. **Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**
 - e. **Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. SIC.**
- Conforme a lo antes expuesto y fundado, con el debido respeto, se le requiere para que, en el término de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción, realice una búsqueda exhaustiva y con criterio razonable de expresión documental, a efecto de proporcionar a esta Unidad de Transparencia, **del período de enero de 2017 al 01 de noviembre de 2021**, la información relativa a los puntos **3), incisos f, g, h, i, j, k y l, y 4), inciso e**, descritos en supra líneas, término que encuentra vencimiento al miércoles 9 de junio de 2022 y sin opción a prórroga. Lo anterior con énfasis y bajo la premisa de: **"procedimientos...con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas"**.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Me permito hacer de su conocimiento, que, en caso de incumplimiento parcial o total de lo ordenado en la resolución citada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales INAI, el Instituto procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 174 y 186 fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en materia de medidas de apremio y sanciones.

Agradezco de antemano sus atenciones y sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

